Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1821 - Decreto 2194/1958 AUTORIZASE TRABAJOS DE URBANIZACION EN LA VILLA DE LONDRES

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio del organismo que corresponda se aboque al estudio y trabajo de urbanización de la actual Villa de Londres - Dpto. Belén.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:40:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*